



RESOLUCIÓN CJR23-0106
(17 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, en cumplimiento de los artículos 127, 128, 160 y 164 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

El 27 de octubre de 2020, por instrucciones de la Corporación, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Resolución CJR20-0202 *“Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27”*, con el fin de subsanar las inconsistencias presentadas en la construcción de la prueba de aptitudes y conocimientos, lo que trajo como consecuencia la elaboración y aplicación de una nueva prueba, a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, como responsable de lo sucedido. Esta decisión, por tratarse de un acto de trámite que no tiene control directo de legalidad ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, fue conocida por la Corte Constitucional en sentencia SU-067, proferida el 24 de febrero de 2022, que la encontró razonable y ajustada a los principios constitucionales del mérito, la igualdad, la legalidad y la confianza legítima y como resultado se dio continuidad al trámite del concurso, conforme las reglas fijadas en el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018.

En consecuencia, se retrotrajo la actuación administrativa y, de conformidad con el numeral 5.º del artículo 3.º del acuerdo de convocatoria, los aspirantes inscritos al concurso de méritos, fueron citados a la presentación de las pruebas de aptitudes y conocimientos, y psicotécnica, a través del portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el día 24 de julio de 2022, a nivel nacional.

Hoja No. 2 Resolución CJR23-0106 de 17 de marzo de 2023. *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.*

El Acuerdo 166 de 1997 establece que, en casos excepcionales, como fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, se podrán modificar a nivel individual las fechas señaladas para la realización de las etapas de los concursos de méritos. Con base en ello, fueron citados 64 aspirantes, incluido el doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal, quien presentó la prueba supletoria de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, el día 23 de octubre de 2022.

El 2 de noviembre de 2023 con Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”* fue publicado el puntaje obtenido en la citada prueba por el doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Superior - Sala Pena, así:

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
91072476	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	208,08	544,40	752,48	No aprobó

De conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las reglas de la convocatoria y la parte resolutive, contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición. Dentro del término establecido, algunos aspirantes, incluido el doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, interpusieron los recursos en sede administrativa, los cuales fueron atendidos mediante Resolución CJR23-0022 de 16 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”*, en la que se confirmó el puntaje obtenido por el concursante MUÑOZ NEIRA.

Mediante la Resolución CJR23-0061 del 08 de febrero de 2023 se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18- 11077 de 16 de agosto de 2018.

El 31 de enero de 2023 el concursante ORLANDO MUÑOZ NEIRA, interpuso acción de tutela ante el Consejo de Estado, la cual fue conocida por la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta (11001-03-15-000-2023-00448-00), argumentando que existió un error de cálculo en la fórmula y en el número de aciertos en la calificación, lo que pudo comparar en la jornada de exhibición con los documentos de la prueba. La Universidad Nacional, como operador técnico de la prueba, mediante correo electrónico de 8 de febrero de 2023 informó a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial que el número de aciertos del tutelante fueron en la prueba de aptitudes 26 y en la prueba de conocimientos 35, afirmación que en su oportunidad fue comunicada al juez de tutela.

Hoja No. 3 Resolución CJR23-0106 de 17 de marzo de 2023. "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018".

Sin embargo, con ocasión de solicitudes de otros concursantes relacionadas con la verificación de aciertos y consecuente calificación de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos aplicada en el 23 de octubre de 2022, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial como medida preventiva, el 14 de marzo de 2023 solicitó a la Universidad Nacional de Colombia una nueva verificación de los aciertos de las pruebas todos los aspirantes que presentaron dicha prueba supletoria.

En virtud de la anterior y por tratarse de temas técnicos, la Universidad Nacional, como operador técnico de la prueba¹, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 096 de 2018 y la convocatoria 27, dio respuesta mediante comunicación CI096/CONV27-025-23, en los siguientes términos²:

Unidad de Apoyo a la Gestión de Proyectos
Facultad de Ciencias Humanas Sede Bogotá



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del contrato 096 de 2018 -
Convocatoria 27

HACE CONSTAR QUE:

Luego de verificado el caso para la asignación del puntaje de la prueba del señor **ORLANDO MUÑOZ NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.072.476, aspirante al cargo de Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal, se tiene que obtuvo 26 respuestas correctas para la prueba de Aptitudes y 52 aciertos o respuestas correctas en la prueba de Conocimientos.

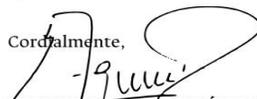
A continuación, se informan las preguntas correctas tanto de la prueba de Aptitudes como de Conocimientos del Sr. Muñoz:

Preguntas acertadas prueba de Aptitudes	Preguntas acertadas prueba de Conocimientos
1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 24, 25, 28, 31, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 46 y 47.	51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 65, 66, 68, 69, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130

De igual manera, se expone a continuación la calificación del señor **ORLANDO MUÑOZ** conforme a la cantidad de preguntas acertadas tanto en la prueba de Aptitudes como en la de Conocimientos, así:

Datos estadísticos		
Prueba	Media	Desviación estándar
Aptitudes	22,132	6,417
Conocimientos	35,959	7,356
Fórmula de calificación		
Puntaje aptitudes = $((26 - 22,132) / 6,417) * 30 + 190 = 208,08$		
Puntaje conocimientos = $((52 - 36,297) / 6,954) * 30 + 550 = 617,74$		

Conforme lo anterior el puntaje total obtenido por parte del Sr. Muñoz es de 825.82, siendo aprobatorio.

Cordialmente,

EDUARDO AGUIRRE DÁVILA
 Director Proyecto Contrato 096/18
 Universidad Nacional de Colombia
 Facultad de Ciencias Humanas
 Sede Bogotá

¹ (diseño, estructuración, impresión, aplicación y calificación)

² CI096/CONV27-025-23 anexo 1

Hoja No. 4 Resolución CJR23-0106 de 17 de marzo de 2023. “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.

En la citada comunicación el director del proyecto precisó que se presentó *un error de transcripción de índole humano de algunos aciertos*.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, en cuanto al puntaje otorgado al doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal para asignarle 825,82 puntos.

En esas condiciones, como consecuencia de la modificación del puntaje asignado al concursante en la prueba de aptitudes y conocimientos aplicada el 23 de octubre de 2022, corresponde hacer la verificación de requisitos mínimos, acorde con lo establecido en el artículo 3° numeral 4.1 del acuerdo de convocatoria:

“Fase II. Verificación de requisitos mínimos

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria respecto de quienes aprobaron las pruebas de aptitudes y conocimientos y decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión. (...)

Al efecto la Universidad Nacional de Colombia, con base en los documentos allegados por el aspirante dentro del término de la inscripción, informó mediante comunicación CI096/CONV27-026-23 que “Atendiendo la solicitud realizada en torno a la validación de requisitos mínimos del concursante ORLANDO MUÑOZ NEIRA nos permitimos informar que luego de la valoración surtida se halló que este fue admitido en la fase de VRM...”

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, en cuanto al puntaje otorgado al doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía 91.072.476, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal, código 270003, la cual quedará así:

Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
208,08	617,74	825,82	Si aprobó

ARTÍCULO 2º: ADICIONAR parcialmente la Resolución CJR23-0061 de 08 de febrero de 2023, en el sentido de **ADMITIR** al concurso de méritos destinado a la confirmación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, al doctor

Hoja No. 5 Resolución CJR23-0106 de 17 de marzo de 2023. “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.

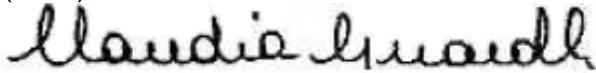
ORLANDO MUÑOZ NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía 91.072.476, aspirante al cargo de Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal, código 270003.

ARTÍCULO 3º: NO PROCEDEN RECURSOS en contra la presente resolución en sede administrativa

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente decisión al señor ORLANDO MUÑOZ NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía 91.072.476 a través del correo electrónico suministrado por el concursante, en los términos previstos en los Artículos 56 y 67-1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/GARV/MFLA